JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veintidós de abril de dos mil veintidós

RAD: 2019-00193

Allegado el presente asunto con pronunciamiento de segunda instancia proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta-Cundinamarca, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Se requiere a las partes para que allegen liquidación integrada del crédito y costas, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto de la sentencia objeto de confirmación por parte del ad-quem.

CÚMPLASE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.